



CUCEA



GESTIÓN HÍDRICA EN MÉXICO: TENSIONES ENTRE EL MODELO NEOLIBERAL Y EL DERECHO HUMANO AL AGUA.

Elaborado por:

Est. Geraldine Nadia Clausen García

Documento con licencia de:



12 de enero del 2026

Elaborado por:**Est. Geraldine Nadia Clausen García**

Estudiante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Guadalajara.

Asistente de investigación de la Plataforma Economía de Jalisco.

geraldine.clausen7627@alumnos.udg.mx

Revisión por:**Dra. Luz Orieta Rodríguez González**

Profesora-Investigadora del Departamento de Métodos Cuantitativos. SNI I. CUCEA. Universidad de Guadalajara.

Directora de la Plataforma Economía de Jalisco

luz.rodriguez@ucea.udg.mx

Ing. Kevin Alejandro Figueroa Bautista

Ingeniero en Negocios. CUCEA. Universidad de Guadalajara

Asistente de investigación de la Plataforma Economía de Jalisco

kevin.figueroa5490@alumnos.udg.mx

Palabras clave:

Ley de Aguas Nacionales, contexto sociohidrológico en México, derecho humano al agua.

Contenido:

Se presenta un análisis crítico de la crisis sociohidrológica en México, examinando cómo la Ley de Aguas Nacionales de 1992 institucionalizó la mercantilización y el despojo del recurso, derivando en una actual crisis de gobernanza y una persistente omisión legislativa frente al derecho humano al agua.

Cómo citar:

Clausen García, G.N. (12 de enero de 2026). *Gestión Hídrica en México: Tensiones entre el Modelo Neoliberal y el Derecho Humano al Agua*. Plataforma Economía de Jalisco. CUCEA - Universidad de Guadalajara. <https://economiajalisco.cucea.udg.mx/>



Gestión Hídrica en México: Tensiones entre el Modelo Neoliberal y el Derecho Humano al Agua.

Contexto sociohidrológico en México

México es un país cuya diversidad ecosistémica permite la existencia de una riqueza de recursos naturales, sobre todo hídricos, cuya heterogeneidad en su distribución espacial y temporal, sumada a las visiones vehiculadas por las distintas políticas del agua y los diversos modelos de desarrollo económico, han hecho del país un mosaico sociohidrológico y sociopolítico sumamente complejo (Alpuche et. al., 2021).

El agua subterránea es la principal, y en ocasiones la única, fuente de agua para la mayoría de las ciudades mexicanas. A pesar de ello, es muy poca la información hidrogeológica con la que se cuenta para la toma de decisiones, lo que presenta un gran reto para el cumplimiento del derecho humano al agua y la sostenibilidad de los beneficios sociales de los servicios ecosistémicos hídricos (GreenGeoWater, 2022) en el país, desde un punto de vista integral y territorial. El papel estratégico del agua como “un valor de uso material y simbólico para la vida cotidiana, cosmovisión e identidad cultural, política y territorial.” (Luna, 2021); ha sido menoscabado por el cambio a un valor mercantil “técnico productivo y energético para los procesos de explotación de plusvalor y acumulación de capital llevados a cabo por los actores privados o el propio Estado nacional.” (Luna, 2021). Esto ha derivado en que “la creciente sobre extracción atomizada y privada está generando impactos acumulativos y degradación de este recurso estratégico, aumentando la vulnerabilidad al cambio climático y reduciendo las posibilidades de resiliencia hídrica.” (GreenGeoWater, 2022).

Los estudios sobre la conflictividad socioambiental relacionada con la defensa del agua abordan la sobreexplotación y contaminación crecientes que, a la luz del neoliberalismo, se han hecho del recurso hídrico en el país. Este consumo productivo del agua por parte del capital ha creado condiciones para la aparición de escenarios de escasez, crisis hídricas y problemas relacionados con el acceso y la gobernanza del agua (Luna, 2021).



La Ley de Aguas Nacionales de 1992: Institucionalización del despojo

El inicio histórico del modelo de gestión del agua vigente en México se relaciona con la creación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 1989 y a partir de la vigencia de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) en 1992 (Garduño, 2003). La LAN fue una iniciativa de Carlos Salinas de Gortari y se dio bajo un contexto de desmantelamiento de las fuerzas productivas nacionales. La ley facultó al Ejecutivo Federal, a través de la Conagua, para otorgar títulos de concesión o asignación a personas físicas o morales (privados) y a organismos públicos, respectivamente, para el uso de aguas nacionales superficiales o subterráneas, promoviendo un "mercado regulado" de derechos de agua para fomentar la eficiencia en el uso del recurso (Aguilar, 2013). Uno de los pilares fundamentales fue permitir la transmisión de derechos de compra, venta o arrendamiento de concesiones entre particulares, bajo ciertas reglas, para que el recurso fluyera hacia usos de mayor valor económico, permitiendo así que el gran capital extranjero y nacional privado se hicieran con la propiedad imperecedera de lo que fueron simples concesiones de uso del agua (Akabani, 2025).

La arquitectura neoliberal de la LAN no solo facilitó la transferencia de derechos, sino que institucionalizó mecanismos de especulación a través de la figura de los "Bancos del Agua". Bajo el amparo de los artículos 33 y 34 de la ley, se crearon instancias diseñadas para regular la transmisión de derechos, pero que en la práctica funcionaron como herramientas para el acaparamiento financiero. Estos mecanismos permitieron a los titulares "depositar" volúmenes de agua no utilizados para evitar su caducidad administrativa, protegiendo así la concesión para su posterior comercialización al mejor postor, en lugar de reintegrar el caudal al dominio público para la recuperación de los ecosistemas (Pineda Pablos et al., 2019).

Para mediados de 2003, prácticamente todos los usuarios (330 000) habían recibido títulos de concesión y habían sido registrados en el Registro Público de Derechos de Agua



(REPDA), puesto que se consideraba que el hecho de otorgar permisos de posesión de agua a todos los solicitantes sin haber realizado estudios de balance hídrico era un "precio ecológico" que se tenía que pagar (Garduño, 2003). Si bien el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) administraba cientos de miles de concesiones, la capacidad operativa del Estado fue desmantelada deliberadamente. Informes de fiscalización superior revelaron que la CONAGUA contaba (2020) con menos de 150 inspectores federales para vigilar a más de 500,000 usuarios concesionados en todo el territorio nacional, lo que hace materialmente imposible verificar el cumplimiento de los volúmenes de extracción autorizados (Auditoría Superior de la Federación [ASF], 2020).

Bajo esta legislación se permitió el acaparamiento del recurso hídrico y su uso indiscriminado en las industrias minera, refresquera y automotriz. Asimismo, se trató el agua como una mercancía y se propició el surgimiento de un mercado negro, pues el marco legal neoliberal le permitía a los latifundistas del agua asignar y heredar concesiones de manera privada y discrecional, sin intervención del Estado (Akabani, 2025).

De la omisión legislativa a la crisis de gobernanza

La tensión estructural entre el paradigma mercantilista de la LAN y el marco de derechos fundamentales alcanzó un punto de inflexión en 2010, cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento en la Resolución A/RES/64/292 (CNDH, 2010). Lo cual obligó a una reconfiguración de la normativa internacional. Dos años después (2012) el Estado mexicano llevó a cabo una reforma al Artículo 4.º Constitucional mediante una reforma que, estipula un plazo de 360 días para la promulgación de una Ley General de Aguas que sustituyera la visión de la LAN; dicho plazo expiró en 2013, sumiendo al país en un estado de omisión legislativa que perpetuaba el vacío jurídico necesario para la regulación efectiva del recurso (González, 2015).



En respuesta a este déficit normativo, en 2025, el Ejecutivo Federal promovió una iniciativa para expedir la nueva Ley General de Aguas y reformar la legislación vigente, con el objetivo de consolidar este derecho constitucional. No obstante, la propuesta fue altamente criticada por parte de activistas, académicos expertos en materia hídrica, legisladores, productores agrícolas y comunidades originarias, argumentando que las reformas carecen de la profundidad estructural necesaria para dismantelar los mecanismos de despojo y cuestionando su capacidad real para revertir las asimetrías de poder consolidadas por los intereses creados durante las anteriores décadas (Pérez, 2025)

Referencias

Akabani, F. (2025, diciembre). Guerra hídrica y Ley de Aguas Nacionales. Excelsior.

<https://www.excelsior.com.mx/opinion/columnista-invitado-nacional/guerra-hidrica-a-ley-aguas-nacionales>

Aguilar Amilpa, E. (2013). Transmisión de derechos de uso del agua en México: Diagnóstico preliminar. UNAM.

https://www.agua.unam.mx/derechos/assets/docs/EAguiar_TransmisionDerechosAguanMexico.pdf

Alpuche Álvarez, Y. A., Fabiola Nava, L., Carpio Candellero, M. A., & Contreras Chablé, D. I.

(2021). Vinculando ciencia y política pública La Ley de Aguas Nacionales desde las perspectivas sistémica y de servicios ecosistémicos. *Gestión y Política Pública*, 30(2).

Auditoría Superior de la Federación (ASF). (2020). Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019: Gestión Financiera de la Comisión Nacional del Agua. Cámara de Diputados.



Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2010). Resolución 64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento.

Garduño, H. (2003). Administración de derechos de agua. Experiencias, asuntos relevantes y lineamientos. Servicio de Derecho para el Desarrollo Oficina Jurídica de la FAO.

GreenGeoWater. (2022). Información y herramientas de diagnóstico geocientífico - biofísico y evaluación de impactos del modelo de gestión del ciclo hidrosocial en la cuenca del alto Santiago.

González Rodríguez, D. (2015). QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO DANNER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/04/asun_3229380_20150410_1428594460.pdf

Luna, A. (2025, diciembre). Activistas advierten retrocesos en la nueva Ley General de Aguas; dicen que hay riesgo de una crisis hídrica. El Sol de Cordova.

<https://oem.com.mx/elsoldecordoba/mexico/activistas-de-cordoba-advierten-retrocesos-en-la-nueva-ley-general-de-aguas-27094136>

Pérez Vega, I. (2025, noviembre). La Ley General de Aguas “es un lobo con piel de oveja”, advierten en Parlamento Abierto.

UDGTV.<https://udgtv.com/noticias/la-ley-general-de-aguas-es-un-lobo-con-piel-de-oveja/292604>



CUCEA



Coordinación de
Investigación



Pineda Pablos, N., Briseño, H., & Rentería, A. (2019). La gestión del agua en las ciudades de México: Indicadores de desempeño y retos de gobernanza. *Tecnología y Ciencias del Agua*, 10(4), 1-28.